



TÉRMINOS DE REFERENCIA

CONTRATACION DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO PARA UNIDAD VEHICULAR (CAMIONETA) DE PLACA EGI-868 ASIGNADA A LA UNIDAD TERRITORIAL DE CAJAMARCA DEL PROGRAMA NACIONAL DE ASISTENCIA SOLIDARIA PENSIÓN 65.

1. UNIDAD O AREA QUE REQUIERE EL SERVICIO

Unidad Territorial Cajamarca del Programa Nacional de Asistencia Solidaria Pensión 65.

2. DENOMINACIÓN DE LA CONTRATACIÓN

Servicio de mantenimiento preventivo para la unidad vehicular (camioneta) de Placa EGI-868, asignado a la Unidad Territorial de Cajamarca del Programa Nacional de Asistencia Solidaria Pensión 65.

3. BASE LEGAL

- Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas.
- Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas aprobado mediante Decreto Supremo N° 009-2025-EF.
- Ley N° 32513, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2026.

4. OBJETO DEL SERVICIO

Contratar el servicio de mantenimiento preventivo para el vehículo institucional: Camioneta de placa **EGI -868**, de la Unidad Territorial Cajamarca del Programa Nacional de Asistencia Solidaria Pensión 65.

1.1 Objetivo General:

Contratar a una persona natural o jurídica que realice el servicio de mantenimiento preventivo del vehículo (Placa **EGI -868**) de la **Unidad Territorial Cajamarca**, a fin de evitar averías o problemas futuros.

1.2 Objetivo Específico:

Se requiere de una persona natural o jurídica que realice mantenimiento preventivo para la unidad vehicular de placa: **EGI -868**, asignada a la **Unidad Territorial Cajamarca** del Programa Nacional de Asistencia Solidaria Pensión 65.

5. ACTIVIDAD DEL POI:

0106536. AFILIACION Y VERIFICACION DE REQUISITOS-CAJAMARCA

6. ANTECEDENTES

Mediante DS N° 081-2011-PCM, de fecha 19 de octubre de 2011, se creó el Programa de Asistencia Solidaria Pensión 65 con la finalidad de otorgar subvenciones económicas a los adultos mayores en condición de extrema pobreza a partir de los 65 años de edad que cumplan con los requisitos establecidos en dicha norma.

El MIDIS, a través del Programa Nacional de Asistencia Solidaria Pensión 65, se ha propuesto conseguir que el Estado y la sociedad prioricen la atención integral de los adultos mayores en vulnerabilidad y lograr con ello la expansión de las iniciativas orientadas a atender y proteger a esta población a fin de que vivan un envejecimiento con dignidad.

La Dirección Ejecutiva como máxima autoridad ejecutiva y administrativa tiene a su cargo la decisión estratégica, conducción y supervisión de la gestión del Programa, a efectos de coordinar la implementación de las políticas institucionales. De acuerdo con el Artículo 9°. En el que se establecen las Funciones de la Dirección Ejecutiva, del Manual de Operaciones del Programa Nacional de Asistencia



Solidaria Pensión 65, aprobado mediante Resolución Ministerial N°273-2017-MIDIS.

Mediante la Ley N° 32513, de fecha 4 de diciembre de 2025 se autorizan Transferencias de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2026 a favor del Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social, cuyo objeto es financiar el incremento de cobertura de las intervenciones orientadas a la protección social correspondiente al Programa Nacional de Asistencia Solidaria – Pensión 65.

7. FINALIDAD PÚBLICA

La finalidad de la contratación del servicio de mantenimiento preventivo del vehículo asignado la Unidad Territorial Cajamarca del Programa Nacional de Asistencia Solidaria Pensión 65, es tener la unidad vehicular en condición apta y adecuada para brindar así un servicio de calidad al funcionario y/o servidor público, salvaguardando la seguridad de los colaboradores de la institución.

8. CARACTERÍSTICAS Y DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO A REALIZAR:

8.1. CONDICIONES GENERALES DE SERVICIO

- El servicio de mantenimiento preventivo será a todo costo (repuestos, lubricantes y mano de obra, de corresponder) para los periodos 2026 y 2027, del vehículo siguiente:

ITEM	PLACA	MARCA	MODELO	COLOR	AÑO	AREA	TIPO DE COMBUSTIBLE
1	EGI-868	MINITUBISHI	L200	PLATA ACERO	2012	UT CAJAMARCA	DIESEL B5 S50

- El servicio de mantenimiento preventivo será a todo costo y debe incluir lo siguiente:
 - Mano de obra que incluye el servicio propiamente dicho y los insumos necesarios para la ejecución del mismo.
 - Repuestos y accesorios que sean necesarios cambiar, para el buen funcionamiento, los repuestos deberán ser nuevos acorde al modelo de la camioneta, reconocida por el mercado.
 - Lubricantes.
- No realizar adaptaciones de repuestos ni piezas que afecten el buen funcionamiento del mismo.
- El proveedor elaborará un informe técnico de los trabajos realizados por cada mantenimiento del vehículo
- El proveedor es responsable de los daños ocasionados a los vehículos durante su permanencia en el taller (Declaración Jurada simple)

8.2. DETALLE DEL TRABAJO A REALIZAR

8.2.1. Mantenimiento preventivo a todo costo (incluido mano de obra, repuestos y lubricantes), de acuerdo a la necesidad del vehículo indicado en el punto 8.1 y de acuerdo al kilometraje, según cronograma de mantenimientos siguiente:

PROGRAMACION DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO DE VEHICULO 2026													
ITEM	PLACA	ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SET	OCT	NOV	DIC
1	EGI-868						300,000 KM		305,000 KM		315,000 KM		320,000 KM
PROGRAMACION DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO DE VEHICULO 2027													
ITEM	PLACA	ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SET	OCT	NOV	DIC
1	EGI-868			325,000 KM		330,000 KM			335,000 KM		340,000 KM		345,000 KM



- Las fechas son tentativas y están en relación al kilometraje a cumplir, según Programación de Mantenimientos preventivos de vehículo año 2026 y 2027.
- Una vez culminado el servicio de mantenimiento preventivo, el Contratista deberá entregar todos los repuestos y consumibles cambiados (a fin de verificar el cambio de los mismos y evitar los cambios prematuros de repuestos y consumibles)

8.2.2. EL servicio de mantenimiento preventivo a realizar, se desarrollará en atención a las actividades siguientes:

PARA MANTENIMIENTO PREVENTIVO DE 300,000 KM

N°	MANO DE OBRA
1	CAMBIO DE ACEITE DE MOTOR
2	CAMBIO DE FILTRO DE ACEITE DE MOTOR.
3	CAMBIO DE FILTRO DE AIRE
4	CAMBIO DE ARANDELA DE TAPON DE CARTER
5	CAMBIO DE FILTRO DE COMBUSTIBLE
6	CAMBIO DE PASTILLAS DE FRENO
7	MANTENIMIENTO GENERAL DE BOMBA DE INYECCION
8	ENGRASE GENERAL (CRUCETAS)
9	INSPECCION Y REGULACION DE FRENOS CAÑERIAS, ZAPATAS
10	INSPECCION GENERAL DE NIVELES (FRENOS, LIQUIDO DE EMBRAGUE, ACEITE DE TRANSMISION)
11	INSPECCION GENERAL (FAJAS, SUSPENSION, DIRECCION, ELECTRICO)
12	LAVADO GENERAL DE CAMIONETA

N°	LUBRICANTES Y REPUESTOS	CANTIDAD	UNID.
1	ACEITE TURBO DIESEL THDP 15W/40	2	GL (3.7854 lt)
2	ARANDELA DE TAPON DE CARTER	1	UNID.
3	FILTRO DE ACEITE DE MOTOR.	1	UNID.
4	FILTRO DE AIRE (1500A098)	1	UNID.
5	FILTRO DE COMBUSTIBLE ELEMENTO CR	1	UNID.
6	GRASA EP 2	0.5	LB
7	LIJA DE FIERRO N° 40	0.25	UNID.
8	PASTILLAS DE FRENO	1	JUG.
9	LIMPIADOR DEL SISTEMA DE COMBUSTIBLE	1	JUG.
10	LIMPIADOR DE MULTIUSO 3318	2	UNID.

PARA MANTENIMIENTO PREVENTIVO DE 305,000 KM

ITEM	MANO DE OBRA
1	CAMBIO DE ACEITE DE MOTOR
2	CAMBIO DE FILTRO DE ACEITE DE MOTOR.
3	CAMBIO DE FILTRO DE AIRE
4	CAMBIO DE ARANDELA DE TAPON DE CARTER
5	CAMBIO DE FILTRO DE COMBUSTIBLE
6	CAMBIO DE PASTILLAS DE FRENO
7	CAMBIO DE ZAPATAS DE FRENO
8	RECTIFICACION DE TAMBORES DE FRENO
9	INSPECCION GENERAL Y LIMPIEZA DEL SISTEMA EGR
10	CAMBIO DE LIQUIDO DE FRENOS



11	LIMPIEZA DEL TAMQUE DE COMBUSTIBLE
12	ENGRASE GENERAL (CRUCETAS)
13	INSPECCION PASTILLAS DE FRENO / CABLE DE FRENO DE MANO
14	INSPECCION GENERAL DE NIVELES (FRENOS, LIQUIDO DE EMBRAGUE, ACEITE DE TRANSMISION)
15	INSPECCION GENERAL (FAJAS, SUSPENSION, DIRECCION, ELECTRICO)
16	INSPECCION Y REGULACION DE VALVULAS
17	LAVADO GENERAL DE CAMIONETA

N°	LUCRICANTES Y REPUESTOS	CANTIDAD	UNID.
1	ACEITE TURBO DIESEL THDP 15W/40	2	GL(3.78 54 lt)
2	ARANDELA DE TAPON DE CARTER	1	UNID.
3	FILTRO DE ACEITE DE MOTOR.	1	UNID.
4	FILTRO DE AIRE (1500A098)	1	UNID.
5	FILTRO DE COMBUSTIBLE ELEMENTO CR	1	UNID.
6	GRASA EP 2	0.5	LB
7	LIJA DE FIERRO N° 40	0.25	UNID.
8	PASTILLAS DE FRENO	1	JUG.
9	ZAPATAS DE FRENO	1	JUG.
10	LIQUIDO DE FRENOS DOT-5 (500ML)	2	UND.
11	LIMPIADOR DE MULTIUSO 3318	2	UND.

PARA MANTENIMIENTO PREVENTIVO DE 310,000 KM

N°	MNAO DE OBRA
1	CAMBIO DE ACEITE DE MOTOR
2	CAMBIO DE FILTRO DE ACEITE
3	CAMBIO DE FILTRO DE AIRE
4	CAMBIO DE ARANDELA DE TAPON DE CARTER
5	CAMBIO DE FILTRO DE COMBUSTIBLE
6	CAMBIO DE PASTILLAS DE FRENO
7	ENGRASE GENERAL DE CRUCETAS
8	LAVADO GENERAL DE CAMIONETA
9	INSPECCION Y REGULACION DE FRENOS CAÑERIAS, ZAPATAS
10	INSPECCION GENERAL DE NIVELES (FRENOS, LIQUIDO DE EMBRAGUE, ACEITE DE TRANSMISION)
11	INSPECCION GENERAL DE PAQUETE DE MUELLES
12	INSPECCION GENERAL DE AMORTIGUADORES
13	INSPECCION GENERAL (FAJAS, SUSPENSION, DIRECCION, ELECTRICO)

N°	LUBRICANTES Y REPUESTOS	CANTIDAD	UNID.
1	ACEITE TURBO DIESEL THDP 15W/40	2	GL(3.7854 lt)
2	ARANDELA DE TAPON DE CARTER	1	UNID.
3	FILTRO DE ACEITE	1	UNID.
4	FILTRO DE AIRE (1500A098)	1	UNID.
5	FILTRO DE COMBUSTIBLE ELEMENTO CR	1	UNID.
6	PASTILLAS DE FRENO	1	JUG.
7	LIJA DE FIERRO N° 40	0.25	UNID.
8	GRASA EP 2	0.5	LB.
9	LIMPIADOR DEL SISTEMA DE COMBUSTIBLE	1	UNID.
10	LIMPIADOR DE MULTIUSO 3318	1	UNID.

**PARA MANTENIMIENTO PREVENTIVO DE 315,000 KM**

N°	MANO DE OBRA
1	CAMBIO DE ACEITE DE MOTOR
2	CAMBIO DE FILTRO DE ACEITE
3	CAMBIO DE FILTRO DE AIRE
4	CAMBIO DE ARANDELA DE TAPON DE CARTER
5	CAMBIO DE FILTRO DE COMBUSTIBLE
6	CAMBIO DE ZAPATAS DE FRENO
7	CAMBIO DE PASTILLAS DE FRENO
8	CAMBIO DE LIQUIDO DE FRENOS
9	INSPECCION GENERAL Y LIMPIEZA DEL SISTEMA EGR
10	INSPECCION GENERAL DE NIVELES (FRENOS, LIQUIDO DE EMBRAGUE, ACEITE DE TRANSMISION)
11	INSPECCION PASTILLAS DE FRENO / CABLE DE FRENO DE MANO
12	INSPECCION GENERAL (FAJAS, SUSPENSION, DIRECCION, ELECTRICO)
13	LAVADO GENERAL DE CAMIONETA
14	ENGRASE GENERAL DE CRUCETAS

N°	LUBRICANTES Y REPUESTOS	CANTIDAD	UNID.
1	ACEITE TURBO DIESEL THDP 15W/40	2	GL(3.7854 lt)
2	ARANDELA DE TAPON DE CARTER	1	UNID.
3	FILTRO DE ACEITE	1	UNID.
4	FILTRO DE AIRE (1500A098)	1	UNID.
5	FILTRO DE COMBUSTIBLE ELEMENTO CR	1	UNID.
6	GRASA EP 2	0.5	LB
7	LIJA DE FIERRO N° 40	0.25	UNID.
8	ZAPATAS DE FRENO	1	JUEG.
9	PASTILLAS DE FRENO	1	JUEG.
10	LIMPIADOR DE MULTIUSO 3318	1	UND.
11	LIQUIDO DE FRENOS DOT-5 (500ML)	2	UND.

PARA MANTENIMIENTO PREVENTIVO DE 320,000 KM

N°	MANO DE OBRA
1	CAMBIO DE ACEITE DE MOTOR
2	CAMBIO DE FILTRO DE ACEITE DE MOTOR.
3	CAMBIO DE FILTRO DE AIRE
4	CAMBIO DE ARANDELA DE TAPON DE CARTER
5	CAMBIO DE FILTRO DE COMBUSTIBLE
6	CAMBIO DE PASTILLAS DE FRENO
7	CAMBIO DE REFRIGERANTE
8	CAMBIO DE HIDROLINA DE DIRECCION
9	ENGRASE DE PALIERES
10	CAMBIO DE LIQUIDO DE EMBRAGUE
11	CAMBIO DE ACEITE DE TRANSMISION
12	CAMBIO DE ACEITE DE DIFERENCIAL
13	INSPECCION Y REGULACION DE FRENOS CAÑERIAS, ZAPATAS
14	INSPECCION GENERAL DE NIVELES (FRENOS, LIQUIDO DE EMBRAGUE, ACEITE DE TRANSMISION)
15	INSPECCION GENERAL (FAJAS, SUSPENSION, DIRECCION, ELECTRICO)



16	LAVADO GENERAL DE CAMIONETA
17	ENGRASE GENERAL DE CRUCETAS

N°	LUCRICANTES Y REPUESTOS	CANTIDAD	UNID.
1	ACEITE TURBO DIESEL THDP 15W/40	2	GL. (3.7854 lt)
2	ARANDELA DE TAPON DE CARTER	1	UNID.
3	FILTRO DE ACEITE DE MOTOR.	1	UNID.
4	FILTRO DE AIRE (1500A098)	1	UNID.
5	FILTRO DE COMBUSTIBLE ELEMENTO CR	1	UND.
6	GRASA EP 2	2	KLG..
7	JGO DE PASTILLAS DE FRENO DELANTERO	1	JGO.
8	LIJA DE FIERRO N° 40	0.25	UND
9	LIMPIADOR DE MULTIUSO 3318	1	UNID.
10	LIMPIADOR DEL SISTEMA DE COMBUSTIBLE	1	UND
11	HIDROLINA MATIC ATF	2	GLN.
12	ABRAZADERA 25-40 ZEBRA (21-28) PARA PALIER	4	UND.
13	ABRAZADERA 80 - 100	4	UND.
14	REFRIGERANTE	2	GL.
15	ACEITE CARTAGO CAJAS FE LD SAE 75W80	2	GL.
16	ACEITE CARTAGO EP MULTIGRADO 80W90	2	GL.
17	ANILLO ALUMINIO M18	2	UND.
18	ANILLO DE TAPON DOBLE M16	2	UND.

PARA MANTENIMIENTO PREVENTIVO DE 325,000 KM

N°	MNAO DE OBRA
1	CAMBIO DE ACEITE DE MOTOR
2	CAMBIO DE FILTRO DE ACEITE DE MOTOR.
3	CAMBIO DE FILTRO DE AIRE
4	CAMBIO DE ARANDELA DE TAPON DE CARTER
5	CAMBIO DE FILTRO DE COMBUSTIBLE
6	CAMBIO DE ZAPATAS DE FRENO
7	CAMBIO DE PASTILLAS DE FRENO.
8	CAMBIO DE LIQUIDO DE FRENOS
9	ENGRASE GENERAL (CRUCETAS)
10	LAVADO GENERAL DE CAMIONETA
11	INSPECCION GENERAL Y LIMPIEZA DEL SISTEMA EGR
12	INSPECCION Y REGULACION DE FRENOS CAÑERIAS, ZAPATAS
13	INSPECCION GENERAL DE NIVELES (FRENOS, LIQUIDO DE EMBRAGUE, ACEITE DE TRANSMISION)
14	INSPECCION GENERAL DE PAQUETE DE MUELLES
15	INSPECCION GENERAL (FAJAS, SUSPENSION, DIRECCION, ELECTRICO)
16	INSPECCION Y REGULACION DE VALVULAS
17	RECTIFICACION DE DISCOS DE FRENO

N°	LUBRICANTES Y REPUESTOS	CANTIDAD	UNID.
1	ACEITE TURBO DIESEL THDP 15W/40	2	GL(3.7854 lt)



2	ARANDELA DE TAPON DE CARTER	1	UNID.
3	FILTRO DE ACEITE	1	UNID.
4	FILTRO DE AIRE (1500A098)	1	UNID.
5	FILTRO DE COMBUSTIBLE ELEMENTO CR	1	UNID.
6	ZAPATAS DE FRENO	1	JUG.
7	PASTILLAS DE FRENO	1	JUG.
8	LIQUIDO DE FRENOS DOT-5 (500ML)	2	UND.
9	LIJA DE FIERRO N° 40	0.25	UNID.
10	GRASA EP 2	0.5	LB.
11	LIMPIADOR DE MULTIUSO 3318	1	UNID

PARA MANTENIMIENTO PREVENTIVO DE 330,000 KM

N°	MANO DE OBRA
1	CAMBIO DE ACEITE DE MOTOR
2	CAMBIO DE FILTRO DE ACEITE DE MOTOR.
3	CAMBIO DE FILTRO DE AIRE
4	CAMBIO DE ARANDELA DE TAPON DE CARTER
5	CAMBIO DE FILTRO DE COMBUSTIBLE
6	CAMBIO DE PASTILLAS DE FRENO.
7	ENGRASE GENERAL (CRUCETAS)
8	LAVADO GENERAL DE CAMIONETA
9	LIMPIEZA DEL TANQUE DE COMBUSTIBLE
10	INSPECCION Y REGULACION DE FRENOS CAÑERIAS, ZAPATAS
11	INSPECCION PASTILLAS DE FRENO / CABLE DE FRENO DE MANO
12	INSPECCION GENERAL DE NIVELES (FRENOS, LIQUIDO DE EMBRAGUE, ACEITE DE TRANSMISION)
13	INSPECCION GENERAL DE PAQUETE DE MUELLES
14	INSPECCION GENERAL (FAJAS, SUSPENSION, DIRECCION, ELECTRICO)
15	CAMBIO DE LIQUIDO DE FRENOS

N°	LUBRICANTES Y REPUESTOS	CANTIDAD	UNID.
1	ACEITE TURBO DIESEL THDP 15W/40	2	GL(3.7854 lt)
2	ARANDELA DE TAPON DE CARTER	1	UNID.
3	FILTRO DE ACEITE	1	UNID.
4	FILTRO DE AIRE (1500A098)	1	UNID.
5	FILTRO DE COMBUSTIBLE ELEMENTO CR	1	UNID.
6	PASTILLAS DE FRENO	1	JUG.
7	LIQUIDO DE FRENOS DOT-5 (500ML)	1	JUG.
8	LIJA DE FIERRO N° 40	2	UND.
9	GRASA EP 2	0.25	UNID.
10	LIMPIADOR DE MULTIUSO 3318	0.5	LB.
11	LIMPIADOR DEL SISTEMA DE COMBUSTIBLE	1	UNID.

PARA MANTENIMIENTO PREVENTIVO DE 335,000 KM

N°	MANO DE OBRA
1	CAMBIO DE ACEITE DE MOTOR
2	CAMBIO DE FILTRO DE ACEITE DE MOTOR.
3	CAMBIO DE FILTRO DE AIRE
4	CAMBIO DE ARANDELA DE TAPON DE CARTER
5	CAMBIO DE FILTRO DE COMBUSTIBLE



6	CAMBIO DE ZAPATAS DE FRENO
7	CAMBIO DE PASTILLAS DE FRENO.
8	CAMBIO DE LIQUIDO DE FRENOS
9	ENGRASE GENERAL (CRUCETAS)
10	LAVADO GENERAL DE CAMIONETA
11	INSPECCION GENERAL Y LIMPIEZA DEL SISTEMA EGR
12	INSPECCION Y REGULACION DE FRENOS CAÑERIAS, ZAPATAS
13	INSPECCION GENERAL DE NIVELES (FRENOS, LIQUIDO DE EMBRAGUE, ACEITE DE TRANSMISION)
14	INSPECCION GENERAL DE PAQUETE DE MUELLES
15	INSPECCION GENERAL (FAJAS, SUSPENSION, DIRECCION, ELECTRICO)
16	MANTENIMIENTO GENERAL DE BOMBA DE INYECCION
17	INSPECCION GENERAL DE AMORTIGUADORES

N°	LUBRICANTES Y REPUESTOS	CANTIDAD	UNID.
1	ACEITE TURBO DIESEL THDP 15W/40	2	GL(3.7854 lt)
2	ARANDELA DE TAPON DE CARTER	1	UNID.
3	FILTRO DE ACEITE	1	UNID.
4	FILTRO DE AIRE (1500A098)	1	UNID.
5	FILTRO DE COMBUSTIBLE ELEMENTO CR	1	UNID.
6	ZAPATAS DE FRENO	1	JUG.
7	PASTILLAS DE FRENO	1	JUG.
8	LIQUIDO DE FRENOS DOT-5 (500ML)	2	UND.
9	LIJA DE FIERRO N° 40	0.25	UNID.

PARA MANTENIMIENTO PREVENTIVO DE 340,000 KM

N°	MANO DE OBRA
1	CAMBIO DE ACEITE DE MOTOR
2	CAMBIO DE FILTRO DE ACEITE DE MOTOR.
3	CAMBIO DE FILTRO DE AIRE
4	CAMBIO DE ARANDELA DE TAPON DE CARTER
5	CAMBIO DE FILTRO DE COMBUSTIBLE
6	CAMBIO DE PASTILLAS DE FRENO.
7	ENGRASE GENERAL (CRUCETAS)
8	LAVADO GENERAL DE CAMIONETA
9	INSPECCION Y REGULACION DE FRENOS CAÑERIAS, ZAPATAS
10	INSPECCION PASTILLAS DE FRENO / CABLE DE FRENO DE MANO
11	INSPECCION GENERAL DE NIVELES (FRENOS, LIQUIDO DE EMBRAGUE, ACEITE DE TRANSMISION)
12	INSPECCION GENERAL DE PAQUETE DE MUELLES
13	INSPECCION GENERAL (FAJAS, SUSPENSION, DIRECCION, ELECTRICO)
14	CAMBIO DE LIQUIDO DE FRENOS

N°	LUBRICANTES Y REPUESTOS	CANTIDAD	UNID.
1	ACEITE TURBO DIESEL THDP 15W/40	2	GL(3.7854 lt)
2	ARANDELA DE TAPON DE CARTER	1	UNID.
3	FILTRO DE ACEITE	1	UNID.
4	FILTRO DE AIRE (1500A098)	1	UNID.
5	FILTRO DE COMBUSTIBLE ELEMENTO CR	1	UNID.
6	PASTILLAS DE FRENO	1	JUG.



7	LIQUIDO DE FRENOS DOT-5 (500ML)	1	JUG.
8	LIJA DE FIERRO N° 40	2	UND.
9	GRASA EP 2	0.25	UNID.
10	LIMPIADOR DE MULTIUSO 3318	0.5	LB.
11	LIMPIADOR DEL SISTEMA DE COMBUSTIBLE	1	UNID.

PARA MANTENIMIENTO PREVENTIVO DE 345,000 KM

N°	MANO DE OBRA
1	CAMBIO DE ACEITE DE MOTOR
2	CAMBIO DE FILTRO DE ACEITE DE MOTOR.
3	CAMBIO DE FILTRO DE AIRE
4	CAMBIO DE ARANDELA DE TAPON DE CARTER
5	CAMBIO DE FILTRO DE COMBUSTIBLE
6	CAMBIO DE ZAPATAS DE FRENO
7	CAMBIO DE PASTILLAS DE FRENO
8	CAMBIO DE REFRIGERANTE
9	CAMBIO DE HIDROLINA DE DIRECCION
10	ENGRASE DE PALIERES
11	CAMBIO DE LIQUIDO DE FRENO Y EMBRAGUE
12	CAMBIO DE ACEITE DE TRANSMISION
13	CAMBIO DE ACEITE DE DIFERENCIAL
14	INSPECCION Y REGULACION DE FRENOS CAÑERIAS, ZAPATAS
15	INSPECCION GENERAL DE NIVELES (FRENOS, LIQUIDO DE EMBRAGUE, ACEITE DE TRANSMISION)
16	INSPECCION GENERAL (FAJAS, SUSPENSION, DIRECCION, ELECTRICO)
17	INSPECCION GENERAL DE PAQUETE DE MUELES
18	LAVADO GENERAL DE CAMIONETA
19	INSPECCION GENERAL Y LIMPIEZA SISTEMA EGR
20	ENGRASE GENERAL DE CRUCETAS

N°	LUBRICANTES Y REPUESTOS	CANTIDAD	UNID.
1	ACEITE TURBO DIESEL THDP 15W/40	2	GL. (3.7854 lt)
2	ARANDELA DE TAPON DE CARTER	1	UNID.
3	FILTRO DE ACEITE DE MOTOR.	1	UNID.
4	FILTRO DE AIRE (1500A098)	1	UNID.
5	FILTRO DE COMBUSTIBLE ELEMENTO CR	1	UND.
6	GRASA EP 2	2	KLG.
7	JGO. DE ZAPATAS DE FRENO	1	JGO.
8	JGO DE PASTILLAS DE FRENO DELANTERO	1	JGO.
9	LIJA DE FIERRO N° 40	0.25	UNID.
10	LIMPIADOR DE MULTIUSO 3318	1	UND.
11	HIDROLINA MATIC ATF	3	LTS.
12	ABRAZADERA 25-40 ZEBRA (21-28) PARA PALIER	4	UND.
13	ABRAZADERA 80 - 100	4	UND.
14	REFRIGERANTE	2	GL.
15	ACEITE CARTAGO CAJAS FE LD SAE 75W80	2	GL.
16	ACEITE CARTAGO EP MULTIGRADO 80W90	2	GL.
17	ANILLO ALUMINIO M18	2	UND.
18	ANILLO DE TAPON DOBLE M16	2	UND.
19	LIQUIDO DE FRENO Y EMBRAGUE	2	UND.

9. PRESTACIONES ACCESORIAS A LA PRESTACIÓN PRINCIPAL



No aplica

10. REQUISITOS MINIMOS QUE DEBE CUMPLIR EL CONTRATISTA

DEL POSTOR:

A. PERFIL:

- ✓ Persona Natural o Jurídica.
- ✓ Contar con RUC, activo y habido.
- ✓ Contar con Registro Nacional de Proveedores, vigente.
- ✓ Declaración no tener impedimento para contratar con el estado conforme a lo señalado en el artículo 11, de la ley de Contrataciones del Estado.

B. EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD:

Requisitos:

El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a S/ 5 000.00 (cinco mil y 00/100 soles), por la contratación de servicios iguales o similares al requerimiento.

Se consideran servicios similares a lo siguiente: Mantenimiento preventivo y/o correctivo y/o mantenimiento en general de vehículos.

Acreditación:

La experiencia del postor en la especialidad se acreditará con copia simple de (i) contratos y su conformidad, (ii) constancias o certificado de trabajo, (iii) orden de servicios y su respectiva conformidad, (iv) constancia de prestación de servicio; o (v) comprobante de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con constancia de pago, voucher de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por la Entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago.

11. SEGUROS

No Aplica (indicar de corresponder)

12. PLAZO DE EJECUCIÓN DEL SERVICIO

El plazo de ejecución del servicio de mantenimiento preventivo de la camioneta se realizará en el periodo desde junio del 2026 hasta diciembre del año 2027, efectuándose cada mantenimiento en el plazo máximo de tres (03) días calendario, contados desde el día en que se hace entrega y/o ingreso al taller del contratista mediante un acta de entrada y salida, posterior a la notificación de la orden de servicio.

13. LUGAR DE EJECUCIÓN DEL SERVICIO

La prestación del servicio se ejecutará en el taller del postor adjudicado, dentro de la ciudad de Cajamarca, distrito Cajamarca, provincia Cajamarca y departamento Cajamarca.

14. PRODUCTO A OBTENER

El servicio a realizar en el periodo 2026 y 2027 corresponde la entrega de los documentos respectivos en cada mantenimiento que acrediten el servicio realizado según lo solicitado en los puntos 8.2.1 y 8.2.2, y comprenderá los siguientes entregables:

El proveedor deberá presentar un informe del servicio realizado, en el cual informará de las acciones que fueron realizadas en el vehículo.

El mencionado informe emitido por el Contratista, deberá incluir también la siguiente información:



- Acta de ingreso al taller y salida después de realizar el mantenimiento o Guía de Internamiento firmado por el conductor a cargo y/o responsable del vehículo y responsable del taller respectivamente.
- Agregar fotos de los trabajos realizados
- Factura al crédito
- Carta de Garantía según numeral 15 del presente TDR

Los mismos que serán presentados a la Coordinación de Abastecimiento y Servicios Generales de PENSIÓN 65, hasta los 04 días calendarios, contados a partir del día siguiente de emitida el acta de salida el vehículo.

El producto será presentado vía Mesa de Partes Digital del Programa Nacional de Asistencia Solidaria PENSIÓN 65 (<https://mdp.pension65.gob.pe/mpde/#/SolicitudTramite>), o de manera física en la mesa de partes de la Unidad Territorial de Cajamarca.

OBLIGATORIO: El producto deberá contener el informe de actividades con el respectivo sustento, además del comprobante de pago electrónico al crédito con un mínimo de 10 días hábiles de vencimiento y la Validez del Comprobante de Pago Electrónico emitido (<https://e-consulta.sunat.gob.pe/ol-ti-itconsvalicpe/ConsValiCpe.htm>).

15. GARANTÍA DEL SERVICIO

El periodo de garantía es de seis (06) meses.

16. VERIFICACION TECNICA DE LAS CONTRATACIONES

Los responsables encargados de la verificación técnica y la supervisión de la ejecución contractual estarán a cargo del conductor responsable del vehículo asignado y del Jefe de la Unidad Territorial de Cajamarca.

17. CONFORMIDAD DEL SERVICIO

La conformidad estará a cargo del Jefe de la Unidad Territorial de Cajamarca previo informe de conformidad del conductor del vehículo.

18. FORMA DE PAGO

El pago será en diez (10) armadas de acuerdo al costo obtenido por cada mantenimiento preventivo realizado durante el periodo correspondiente, previa recepción del producto y de la documentación establecida en el numeral 14 de los presentes términos de referencia.

19. PENALIDAD POR MORA, de ser necesario.

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto de la contratación, PENSIÓN 65 le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso. La penalidad se aplica automáticamente y se calcula de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto vigente}}{F \times \text{plazo vigente en días}}$$

Donde F tiene los siguientes valores:

Para bienes y servicios: $F = 0.40$

Tanto el monto como el plazo se refieren, según corresponda, al monto vigente de la contratación o ítem que debió ejecutarse o, en caso que estos involucraran obligaciones de ejecución periódica o entregas parciales, a la prestación individual que fuera materia de retraso.

Asimismo, son aplicables las disposiciones correspondientes a las penalidades establecidas en los

Artículos 119° y 120° del Reglamento de la Ley General de Contrataciones Públicas N° 32069, aprobado con Decreto Supremo N° 009-2025-EF.

De conformidad al numeral 119.2 del artículo 119 del Reglamento de la Ley General de Contrataciones Públicas N° 32069, aprobado con Decreto Supremo N° 009-2025-EF, **“La suma de la aplicación de las penalidades por mora y de otras penalidades no debe exceder el 10% del monto vigente del contrato o, de ser el caso, del ítem correspondiente.”**

20. OTRAS PENALIDADES

No Aplica.

21. MEDIDAS DE CONTROL DURANTE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL

- Áreas que coordinan con el proveedor: (Jefe de la Unidad Territorial Cajamarca)
- Áreas responsables de las medidas de control: (Jefe de la Unidad Territorial Cajamarca)
- Áreas que brindarán la conformidad: (Jefe de la Unidad Territorial Cajamarca).

22. GESTIÓN DE RIESGOS

LAS PARTES realizan la gestión de riesgos de acuerdo con lo establecido en el presente contrato y los documentos que lo conforman, a fin de tomar decisiones informadas, aprovechando el impacto de riesgos positivos y disminuyendo la probabilidad de los riesgos negativos y su impacto durante la ejecución contractual, considerando la finalidad pública de la contratación

23. RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA POR CALIDAD OFRECIDA Y VICIOS OCULTOS

Condición obligatoria. El contratista es el responsable por la calidad ofrecida y por los vicios ocultos del servicio ofertados por un plazo no menor de un (1) año contado a partir de la conformidad otorgada por el Programa PENSIÓN 65.

24. COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN.

El proveedor/contratista acepta expresamente que no llevará a cabo acciones que están prohibidas por las leyes locales u otras leyes anticorrupción. Sin limitar lo anterior, el proveedor/contratista se obliga a no efectuar algún pago, ni ofrecerá o transferirá algo de valor, a un funcionario o servidor público o a cualquier tercero relacionado con el servicio aquí establecido de manera que pudiese violar las leyes locales u otras leyes anticorrupción, sin restricción alguna.

El proveedor/contratista declara, con carácter de declaración jurada, que no cuenta con sentencia condenatoria firme por delitos contra la administración pública, ni se encuentra inhabilitado para contratar con el Estado, conforme a la normativa vigente

25. COMPROMISO ANTISOBORNO

El proveedor, no debe ofrecer, negociar o efectuar cualquier pago, objeto de valor o cualquier dádiva en general, o cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato, que pueden constituir un incumplimiento a la ley, tales como robo, fraude, cohecho o tráfico de influencias, directa o indirectamente, o a través de socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas, en concordancia a lo establecido en la normativa vigente. Asimismo, el proveedor se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participantes, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas en virtud a lo establecido en los artículos antes citados de la Ley de Contrataciones. De la misma forma, el proveedor se compromete a comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna,

cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviere conocimiento; así también, en adoptar medidas técnicas, prácticas, a través de canales dispuestos por el Programa. El proveedor es consciente que, de no cumplir con lo anteriormente expuesto, se someterá a la resolución del servicio o bien contratado y a las acciones civiles y/o penales que el Programa pueda accionar, constituyendo su declaración, la firma de este en la Orden de Servicio de la que estos términos de referencia forman parte integrante.

El contratista declara conocer los compromisos antisoborno del Programa Nacional de Asistencia Solidaria – Pensión 65, el cual se establece en su Política del Sistema de Gestión Integral que se encuentra disponible en el portal web de PENSIÓN 65: <https://cdn.www.gob.pe/uploads/document/file/2107892/2093020-politica-del-sistema-de-gestion-integral%282%29.pdf?v=1737480521>

26. MATERIAL DE ORIENTACIÓN PARA DENUNCIAR ACTOS DE CORRUPCIÓN / SOBORNO EN LOS PROCESOS DE CONTRATACION.

En el Programa Nacional de Asistencia Solidaria (PNAS) – Pensión 65, promovemos la ética e integridad de la función pública, por lo que, si conoces de algún acto de corrupción o soborno ejercido por un/a servidor/a del PNAS-Pensión 65, comunícanos tu denuncia ingresando de manera virtual a la Plataforma Digital Única de Denuncias del Ciudadano

<https://denuncias.servicios.gob.pe/> o para temas de denuncias por soborno a: <https://docs.google.com/forms/d/e/1FAIpQLSel3LRxAJeqUG4vlnZ2dRiCvezEYzr ceGzIz muaOocDU2sq/viewform>

También puede visualizar ejemplo y tener una guía para elaborar una denuncia:

<https://drive.google.com/file/d/1DrvhxU8D38tC40qxGnw41vpoRxxg6BPD-/view?usp=sharing>

27. CLAUSULA DE CONFIDENCIALIDAD

EL PROVEEDOR, deberá mantener y guardar estricta reserva y absoluta confidencialidad sobre las características, términos y condiciones del contrato de servicio, incluyendo información objeto de derecho de autor, patentes, técnicas, modelos, invenciones, know – how, proceso, algoritmos, programas, ejecutables, investigaciones, detalles de diseño, información financiera, lista de clientes inversionistas empleados, relaciones de negocio y contractuales, pronósticos de negocios, planes de mercadeo y cualquier información revelada sobre terceras personas. EL PROVEEDOR se compromete a respetar y aplicar en la ejecución del servicio, las políticas, procedimientos, estándares y controles de seguridad de la información establecidos por EL CONTRATANTE, los mismos que declara conocer y aceptar. EL PROVEEDOR deberá proteger los activos de información del CONTRATANTE, asimismo EL PROVEEDOR deberá respetar las políticas de acceso no autorizado, pérdida, modificación y/o destrucción, falsificación, robo, uso indebido y/o divulgación de los activos de información del CONTRATANTE. EL PROVEEDOR se obliga a mantener y a guardar estricta reserva y absoluta confidencialidad por sus miembros autorizados de su equipo de trabajo todos los documentos e información del CONTRATANTE a los que tenga acceso en ejecución del contrato de servicio. Se entiende que la obligación asumida por EL PROVEEDOR está referida no solo a los documentos e información señalados como “confidenciales” sino a todos los documentos e informaciones que en razón del contrato o vinculado con la ejecución del mismo, pueda ser conocida por cualquier medio por EL PROVEEDOR. En consecuencia, EL PROVEEDOR deberá abstenerse de divulgar tales documentos, conversaciones, acuerdos de reuniones y comentarios que como parte de la función son de uso conocimiento, sea en forma directa o indirecta.

De igual manera se compromete a cumplir con: la Política de Gestión Integral en temas relacionados al sistema de gestión de la calidad, gestión antisoborno y gestión de la seguridad de la Información; así

como, las demás normas y leyes correspondientes a dichos temas mencionados.

En caso de que incumpliera con cualquiera de las obligaciones estipuladas en el presente acuerdo, el PNAS – Pensión 65, está autorizado a iniciar todas las acciones judiciales o extrajudiciales necesarias para resarcir del perjuicio, y la obligación de confidencialidad perdurará mientras la información conserve las características para considerarse Confidencial.

28. CLÁUSULA DE PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES

El proveedor declara expresamente conocer los alcances de la Ley N° 29733, Ley de Protección de Datos Personales, y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 003- 2013- JUS, por lo que asume las responsabilidades que puedan corresponderle derivadas de la legislación vigente sobre protección de datos de carácter personal. La información proporcionada por la institución al PROVEEDOR a través de cualquier medio no tiene efectos legales de cesión de datos. Únicamente, constituye el simple acceso a los mismos como elemento necesario para brindar el servicio materia del presente contrato. El PROVEEDOR se obliga a mantener en estricta reserva y absoluta confidencialidad todos los documentos, base (banco) de datos, que contengan información personal de usuarios, proveedores, y/o empleados de cualquiera de las partes. Esta información no podrá ser utilizada para fines distintos a los necesarios para la prestación del servicio objeto del presente contrato, ni podrá ser entregada o cedida, parcial o totalmente, a terceras personas ajenas a esta relación contractual.

29. DECLARACION JURADA DE INTERES

En el marco de lo establecido en el art. 3 de la Ley N.º 31227 “ Ley de transfiere a la Contraloría General de la República la competencia para recibir y ejercer el control, fiscalización y sanción respecto a la declaración jurada de intereses de autoridades, servidores y candidatos a cargos públicos”, y el artículo 8 del Reglamento aprobado por Resolución de Contraloría N.º 158-2021-CG, el contratista, en su calidad de sujeto obligado, debe cumplir bajo responsabilidad con la presentación de la Declaración Jurada de intereses conforme a los plazos y disposiciones contenidas en dichas normas legales.

30. RESOLUCION DE CONTRATO POR INCUMPLIMIENTO

Cualquiera de las partes puede resolver, total o parcialmente, el contrato en los siguientes supuestos:

- a) Caso fortuito o fuerza mayor que imposibilite la continuación del contrato.
- b) Incumplimiento de obligaciones contractuales, por causa atribuible a la parte que incumple.
- c) Por la acumulación del monto máximo de la penalidad por mora o por el monto máximo para otras penalidades, en la ejecución de la prestación a su cargo
- d) Hecho sobreviniente al perfeccionamiento del contrato, de supuesto distinto al caso fortuito o fuerza mayor, no imputable a ninguna de las partes, que imposibilite la continuación del contrato.
- e) Por incumplimiento de la cláusula anticorrupción.
- f) Por la presentación de documentación falsa o inexacta durante la ejecución contractual
- g) Configuración de la condición de terminación anticipada establecida en el contrato, de acuerdo con los supuestos que se establezcan en el reglamento para su aplicación
- h) Desaparición de la necesidad, debidamente justificada por el área usuaria.
- i) Por mutuo acuerdo entre las partes.

Asimismo, es aplicable las disposiciones correspondientes **Procedimiento de resolución de contrato** descrito en el artículo 122° del Reglamento de la Ley General de Contrataciones Públicas.



31. CLÁUSULA DE CUMPLIMIENTO

Son causales de resolución de contrato la presentación con información inexacta o falsa de la Declaración Jurada de Prohibiciones e Incompatibilidades a que se hace referencia en la Ley de prevención y mitigación del conflicto de intereses en el acceso y salida de personal del servicio público. Asimismo, en caso se incumpla con los impedimentos señalados en el artículo 5 de dicha ley se aplicará la inhabilitación por cinco años para contratar o prestar servicios al Estado, bajo cualquier modalidad.

32. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIA

Todos los conflictos que se deriven de la ejecución e interpretación de la presente contratación, son resueltos mediante trato directo, conciliación y/o acción judicial, según lo establecido en el artículo 224 del Reglamento de la Ley General de Contrataciones Públicas

33. GASTOS POR DESPLAZAMIENTO (De corresponder).

No aplica

Firma del Área Usuaria